

## **RESOLUCIÓN Nº 867/2020**

### **VISTO:**

La particular situación que todos y todas estamos atravesando producto de la pandemia por coronavirus y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la pandemia de coronavirus COVID-19, ha generado una particular situación de excepción y emergencia, en la que el conjunto de las fuerzas políticas y sociales debemos aunar los esfuerzos para enfrentar éste flagelo que está arrasando al mundo entero.

Que nuestro Presidente de la Nación ha sido claro, manifestando que el mundo atraviesa una amenaza y la Argentina también está en riesgo y es el problema más grave que hemos tenido en toda nuestra vida democrática.

Que es nuestro Hospital Samco General San Martín desde la salud pública quien recepciona la demanda de atención en la pandemia, de nuestra ciudad y de las 13 localidades que nuclea el mismo.

Que es habitual que los Concejales de manera permanente respondamos a una diversa gama de urgencias, solicitudes y pedidos de ayudas de nuestros vecinos.

Que en este escenario particular entendemos el rol estratégico que desempeña y desempeñará nuestro Hospital San Martín.

Que es nuestra voluntad hacer todo lo que esté a nuestro alcance para preparar a los efectores de salud, para los escenarios previstos.

Que en estas horas se conocen acciones similares de legisladores a lo largo y ancho del país.

Que en la gran mayoría de los casos las iniciativas de los legisladores contemplan volcar recursos a instituciones centrales en la pandemia.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**; en uso de sus facultades y atribuciones:

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Donar el 30% de la dieta neta de los Concejales correspondiente a los meses de marzo y abril de 2020 al Hospital Samco, cualquier otra institución y/ o persona física que realice tareas esenciales de asistencia en la pandemia, pudiendo prorrogarse a través de otra resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Las sumas obtenidas de los aportes de los Concejales serán depositadas en la cuenta corriente del Concejo Municipal de Firmat con el objeto de que, posteriormente, cada bloque disponga liberar los fondos hacia las instituciones que consideren pertinentes.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.**